

D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día cinco de febrero de dos mil veinte**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 11º.- PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS DE LOS POLÍGONOS 54, 55 Y ZONA VERDE PÚBLICA DE LA 9ª FASE DE LA URB. RIVIERA DEL SOL, SECTOR SUP C-3 (RT).

Visto el informe emitido por el Responsable de Gestión Urbanística, D. Antonio Jesús Rojas Pinteño, de fecha 29 de abril de 2019, con el siguiente tenor literal:



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
GESTIÓN URBANÍSTICA

ASUNTO: Gestión Urbanística
EXPTE: Reg. Entr. Nº 2018015929 de 12/04/2019.
MOTIVACIÓN DEL INFORME: Proyecto de Normalización de fincas de los polígonos 54, 55 y zona verde pública de la 9ª Fase de la Urb. Riviera del Sol.
SOLICITANTE: D. Juan Antonio Vaquero Gandullo en representación de NEGOPUS BUSINESS S.L.

FECHA RECEPCIÓN: 15/04/2019

Se aporta documentación requerida en el informe anterior de fecha 21/11/2018, por lo que se emite informe técnico favorable al Proyecto de Normalización de fincas de los polígonos 54, 55 y zona verde pública de la 9ª Fase de la Urb. Riviera del Sol.

Responsable Gestión Urbanística
El Arquitecto Técnico Municipal

Firmado
electrónicamente
por ANTONIO JESUS
ROJAS PINTEÑO
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 29/04/2019
9:31:02

Fdo.: Antonio J. Rojas Pinteño

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a Guadalupe Escudero Cantor, de fecha 30 de mayo de 2019, con el siguiente tenor literal:



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

Asunto:

Expte. 702. Proyecto de Normalización de fincas presentado por don Juan Antonio Vaquero Gandullo en representación de NEGOPUS BUSINESS, S.L. en Polígono 54 y 55 de la Fase IX de la Urbanización Riviera del Sol.

Informe:

ANTECEDENTES

Con R.E. 2018042770, de fecha 2 de noviembre de 2018 se presenta por el interesado proyecto de normalización de fincas, posteriormente completado con documentación presentada con R.E. 2019015929, de 12/04/2019 aportando notas simples, plano parcelario actual y georreferenciación.

A esta documentación se emite informe favorable por parte del Responsable de Gestión Urbanística de fecha 29/04/2019.

Esta normalización de fincas se hace necesaria por la aprobación de la Modificación del PGOU de Mijas el 29/01/2014 en estas parcelas 54a, 54b, 54c, 55 y zona verde.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- En primer lugar cabe indicar que la Modificación de Elementos del PGOU conllevó que la propiedad sufriera cambios urbanísticos con respecto a su superficie y linderos, por ello se hace necesario **iniciar el procedimiento correspondiente para adecuar el planeamiento aprobado con el Registro de la Propiedad.**

En este sentido es necesario señalar que la zona verde afectada, a pesar de que en el Registro de la Propiedad esté a nombre de Riviera Internacional S.A. está aceptada su cesión por Junta de Gobierno Local de fecha 7/04/2015.

El proyecto de normalización de fincas es el procedimiento concretamente elegido al no ser necesario realizar redistribución de derechos y cargas con motivo de la nueva ordenación, pero si afecta a la configuración física, conforme a lo informado por el técnico municipal en informe de fecha 21/11/2018. Esto es, en virtud del artículo 73.d) del Reglamento de Gestión Urbanística (RGU), *cuando se trate de la ejecución de un Plan que afecte a una superficie anteriormente reparcelada, sin alterar el equilibrio económico entre los propietarios.*

Además también se justifica, conforme al artículo 117 del RGU que no afecta en más de un 15% al valor urbanístico de las fincas, en este caso, no hay cambios en el aprovechamiento adjudicado, de acuerdo con el artículo 315 del Texto Refundido del PGOU.

Igualmente se comprueba que contiene toda la documentación requerida por el artículo 118



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

del RGU:

- a) Memoria justificativa.
- b) Relación de propietarios e interesados afectados.
- c) Plano parcelario de información a escala 1:500.
- d) Plano de fincas normalizadas a la misma escala.
- e) Cuenta de compensaciones económicas, cuando procedan. En este caso no procede.

Al proyecto deberán acompañarse las oportunas certificaciones registrales de titularidad y cargas y, en caso de fincas no inmatriculadas, el testimonio de los títulos justificativos de las respectivas titularidades.

No constan certificaciones registrales de dominio y cargas de las fincas, sino notas simples comprendidas en el ámbito de actuación.

II.- Para conocer el alcance y la oportunidad de este procedimiento en relación con la finalidad y el objeto que nos ocupa en el presente caso, la Sentencia del Tribunal Supremo nº de resolución 380/2017, de 6 de marzo de 2017 indica expresamente que:

"Como hemos señalado en la jurisprudencia de precedente cita, en el relación con el Proyecto de Normalización, su "objeto o contenido material se reducirá o limitará -Art. 118.2-, única y exclusivamente, a definir los nuevos linderos de las fincas afectadas, para de ese modo hacer posible la materialización del aprovechamiento urbanístico conforme a los usos determinados por el planeamiento". Jurisprudencia en la que ya establecimos que, a diferencia de la reparcelación, "la normalización de fincas afecta a manzanas previstas en el planeamiento y limitado a definir los nuevos linderos de las fincas afectadas, siempre que no afecte al valor de las mismas en más de un 15 por 100, ni a las edificaciones existentes, compensándose las diferencias en metálico, con arreglo al valor urbanístico medio de las fincas afectadas".

Entendiendo que nos encontramos ante una normalización de fincas conforme a lo indicado en el artículo 118 del RGU y que no hay cambios en el aprovechamiento urbanístico, únicamente en cuanto a linderos y superficies, se informa **favorable** el proyecto de normalización de fincas presentado por don Juan Antonio Vaquero Gandullo en representación de NEGOPUS BUSINESS, S.L. en Polígono 54 y 55 de la Fase IX de la Urbanización Riviera del Sol.

III.- Por último, el **procedimiento** legalmente establecido al llevarse a cabo de oficio conllevaría las siguientes actuaciones:

1º.- Proceder al trámite de información pública, conforme al artículo 25.1 del TRLSRU, así como audiencia y vista a todos los interesados notificados individualmente por plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 120.3 RGU.



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

2º.- Una vez recibidas y analizadas las alegaciones presentadas, en su caso, aprobar el proyecto para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad nº 1 de Mijas, mediante la forma indicada en el artículo 2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Considerándose órgano competente para dicha aprobación a la Junta de Gobierno Local por tratarse de un instrumento de gestión urbanística, en virtud del artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- Notificar la aprobación definitiva con indicación de los recursos que procedan por tratarse de un acto que agota la vía administrativa.

Se considera administración ordinaria a los efectos del artículo 194.2 de la LOREG.

Salvo mejor parecer, en Mijas,

Firmado electrónicamente por
Guadalupe Escudero Cantor
30/05/2019 11:00:24
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Técnico de Administración General



Vista el Certificado Municipal emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Antonio Agustín Checa Torres, de fecha 13 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor literal:



D. ANTONIO AGUSTÍN CHECA TORRES, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y AL CONCEJAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICO: Que según los datos que obran en el Departamento de Urbanismo, resulta lo siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de enero de 2014, aprobó definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas relativa a los polígonos 54 y 55 del sector SUP C-3 (RT) "Riviera del Sol" (BOP núm. 70, de 11 de abril de 2014).

Esta modificación del PGOU afecta a la configuración física de los polígonos 54 y 55, así como a la de una zona verde pública, sin que sea necesario realizar redistribución de derechos y cargas con motivo de la nueva ordenación; por ello se hace necesaria la adaptación de realidad jurídica de las fincas a la nueva ordenación mediante la tramitación y aprobación de un Proyecto de Normalización de Fincas.

Habiéndose presentado por la sociedad Negoplus Business, S.L. el Proyecto de Normalización de Fincas de los polígonos 54 y 55 y zona verde pública de la 9ª Fase de la Urbanización Riviera del Sol, sector SUP C-3 (RT), y tras los informes técnicos y jurídico municipales favorables, se ha expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOP núm. 198, de fecha 16 de octubre de 2019, Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mijas (apartado E) 4.- "Transparencia en materia de Urbanismo. Derecho acceso a la información") y Tablón de Edictos de Sede Electrónica de este Ayuntamiento, según certificación de fecha 13 de noviembre de 2019, la cual se transcribe a continuación:

00153



(EDICTOS)
AVDA. VIRGEN DE LA PEÑA, N.º 2
29650 MIJAS

TABLÓN DE ANUNCIOS Y EDICTOS

REGISTRO GENERAL

CERTIFICACION:

Para hacer constar que el Anuncio/Edicto sobre "EXPOSICIÓN PÚBLICA PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS DE LOS POLÍGONOS 54 Y 55 Y ZONA VERDE PÚBLICA DE LA 9ª FASE DE LA URB. RIVIERA DEL SOL. BOP N.º 198 DE FECHA 16/10/2019", ha sido expuesto al público mediante su inserción en el Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) de este Ayuntamiento, :

DESDE: 16/10/2019 HASTA: 07/11/2019 (RECURSO WEB: 6057)

y para que conste y surta los debidos efectos donde proceda, se expide la presente en

EL SECRETARIO
(P.D. Decreto n.º 8472/17)

Firmado electrónicamente por
FRANCISCA CORTES RODRIGUEZ
13/11/2019 9:45:35

Código Seguro de Verificación: 1243711114128253647. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 124332537223230504623. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 13072200434715334704. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N.º 2819841579 13/11/2019 09:53:24. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. n.º 1243102024251042226

0000154



Durante el trámite de información pública se ha formulado la siguiente alegación:

- R.E. núm. 2019038216, presentado el día 23 de septiembre de 2019 por D. Miguel González Alonso-Buenaposada, actuando en representación de la mercantil Riviera Internacional, S.A..

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mijas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Conforme con sus antecedentes,
El Responsable de Gestión Urbanística

El Arquitecto Técnico Municipal



Firmado
electrónicamente
por ANTONIO JESUS
ROJAS PINTENO
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 13/11/2019
13:37:11

Fdo.: Antonio J. Rojas Pinteo

ÓRGANO DE APOYO MUNICIPAL
(art. 126.4 y D.A. 8ª LRRL)



Firmado
electrónicamen
te por ANTONIO
AGUSTIN CHECA
TORRES
13/11/2019
14:38:59

(Decreto 2017002033)

VºBº

El Alcalde-Presidente

PD: El Concejal de Urbanismo

Decreto núm. 2019034085, de 23/07/2019

El Concejal Delegado



Firmado
electrónicamente
por ANDRES RUIZ
LEON
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 13/11/2019
14:42:13

Fdo: D. Andrés Ruiz León

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a Guadalupe Escudero Cantor, de fecha 25 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor literal:



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

Asunto:

Expte. 702. Alegaciones presentadas en el Proyecto de Normalización de fincas instado por don Juan Antonio Vaquero Gandullo en representación de NEGOPUS BUSINESS, S.L. en Polígono 54 y 55 de la Fase IX de la Urbanización Riviera del Sol.

Informe:

ANTECEDENTES

Con R.E. 2018042770, de fecha 2 de noviembre de 2018 se presenta por el interesado proyecto de normalización de fincas, posteriormente completado con documentación presentada con R.E. 2019015929, de 12/04/2019 aportando notas simples, plano parcelario actual y georreferenciación.

A esta documentación se emite informe favorable por parte del Responsable de Gestión Urbanística de fecha 29/04/2019.

Esta normalización de fincas se hace necesaria por la aprobación de la Modificación del PGOU de Mijas el 29/01/2014 en estas parcelas 54a, 54b, 54c, 55 y zona verde.

Consta Certificado del trámite de exposición pública de fecha 13/11/2019, en el que se indica que se ha presentado una alegación con R.E. 2019038216, de 23/09/2019 por Riviera International, S.A.

Constan certificaciones registrales de dominio y cargas de las fincas, de fecha 1/07/2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La alegación presentada por Riviera International, S.A. se basa fundamentalmente en los siguientes motivos:

- 1.- Que la Modificación de Elementos del PGOU de la que deriva esta normalización de fincas está siendo objeto de autos del P.O. 187/14 sin que aún haya recaído sentencia y que habría que esperar a su resolución.
- 2.- Que si se anula la Modificación de Elementos del PGOU también supondrá la nulidad del presente proyecto, lo que puede conllevar una indemnización por responsabilidad patrimonial.
- 3.- Que tanto la Modificación de Elementos del PGOU como el proyecto de normalización son contrarios a las cesiones de dotaciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 7/4/2015 e impiden su ejecución.

Respecto del procedimiento judicial, efectivamente está pendiente de fallo y tal y como indica



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

en su alegación, no está solicitada medida cautelar de suspensión, siendo esta misma sociedad la recurrente del procedimiento judicial. En este sentido, no puede ser objeto de suspensión no ya un acto administrativo del que no se ha solicitado la suspensión, sino que la Modificación de Elementos del PGOU tiene naturaleza de disposición de carácter general. Por eso, más que una hipotética responsabilidad patrimonial por llevar a cabo la ejecución de dicha Modificación de PGOU, sería más bien al contrario, si esta administración impidiese de hecho la misma. Caso de su anulación, aún cabría recurso de apelación, y una vez sentencia firme de anulación, ello conllevaría los efectos legales correspondientes.

Con este proyecto de normalización de fincas se pretende llevar al registro los cambios urbanísticos con respecto a su superficie y linderos producto de la Modificación de Elementos del PGOU, por ello se pretende adecuar el planeamiento aprobado con el Registro de la Propiedad. Es evidente que ello no puede ser lo mismo que la cesión aceptada por Junta de Gobierno Local de fecha 7/04/2015 puesto que dicha cesión deriva del anterior Planeamiento y no de la citada Modificación de Elementos, que con el presente proyecto se adecua con el Registro de la Propiedad. En caso de elevarse a pública la cesión, dado que es resolución ejecutiva tal y como manifiesta Riviera International en su escrito, dicha sociedad ya no tendría ninguna propiedad afectada por el presente proyecto de normalización, por lo que se desconocen los daños y perjuicios que se le causarían ya que no los describe o cuantifica.

Es más, en contra de lo manifestado en su alegación que lo califica de minusvaloración, el proyecto de normalización de fincas como consecuencia de la Modificación de Elementos del PGOU amplía la superficie de zona verde, de 8.970m² que tiene la zona verde cedida al Ayuntamiento por Riviera International, pasa a ser de 9.746,50 m².

Se informa desfavorable la alegación presentada con R.E. 2019038216, de 23/09/2019 por Riviera International, S.A.

II.- En conclusión, el **procedimiento** se ha llevado a cabo y, una vez recibidas y analizadas las alegaciones presentadas, en su caso, procede, si el órgano competente así lo estima, aprobar el proyecto para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mijas, mediante la forma indicada en el artículo 2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Considerándose órgano competente para dicha aprobación a la Junta de Gobierno Local por tratarse de un instrumento de gestión urbanística, en virtud del artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La resolución será objeto de notificación con indicación de los recursos que procedan por tratarse de un acto que agota la vía administrativa.

Salvo mejor parecer, en Mijas,

Firmado electrónicamente por
Guadalupe Escudero Cantor
25/11/2019 14:38:54
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

2

0000157

Técnico de Administración General

Visto el informe emitido por el Responsable de Gestión Urbanística, D. Antonio Jesús Rojas Pinteño, de fecha 15 de enero de 2020, con el siguiente tenor literal:



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
GESTIÓN URBANÍSTICA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPTE. 702

Proyecto de Normalización de fincas de los polígonos 54, 55 y zona verde pública de la 9ª Fase de la Urb. Riviera del Sol.

ANTECEDENTES:

Con fecha 23/01/2014, el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU relativa los polígonos 54, 55 y una zona verde del sector SUP-C3(RT) "Riviera del Sol" (BOP nº 70 de fecha 11/04/2014). Esta modificación afectó a la configuración física de los polígonos 54 y 55, así como a la de una zona verde pública, por ello se hace necesaria la adaptación de realidad jurídica de las fincas a la nueva ordenación mediante la tramitación y aprobación de un Proyecto de Normalización de Fincas.

Con fecha 02/11/2018 y registro de entrada nº 2018042770 se presenta a trámite el Proyecto de Normalización de fincas de los polígonos 54, 55 y zona verde pública de la 9ª Fase de la Urb. Riviera del Sol.

El expediente ha sido sometido a información pública (BOP nº 198 de 16/10/2019). Durante el periodo de exposición pública D. Miguel González Alonso-Buenaposada, en representación de Riviera Internacional S.A., ha presentado una alegación, con fecha 23/09/2019 y registro de entrada nº 2019038216.

Consta en el expediente informe jurídico desfavorable a dicha alegación, emitido con fecha 25/11/2019.

MARCO LEGAL:

Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística: Artículo 117 y siguientes, relativos al procedimiento para la normalización de fincas.

PROPUESTA:

A la vista de todo lo anterior procede realizar a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Desestimar la alegación presentada por D. Miguel González Alonso-Buenaposada, en representación de Riviera Internacional S.A.
- 2.- Aprobar el proyecto de Normalización de Fincas de los polígonos 54, 55 y zona verde pública de la 9ª Fase de la Urb. Riviera del Sol.

Responsable Gestión Urbanística
El Arquitecto Técnico Municipal



Firmado
electrónicamente
por ANTONIO JESUS
ROJAS PINTEÑO
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 15/01/2020
13:47:06

Fdo.: Antonio J. Rojas Pinteño

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Concejal de Urbanismo, D. Andrés Ruiz León, de fecha 15 de enero de 2020, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

Visto el Proyecto de Normalización de fincas de los polígonos 54 y 55 y zona verde pública de la 9ª Fase de la Urbanización Riviera del Sol, sector SUP C-3 (RT), presentado a trámite por D. Juan Antonio Vaquero Gandullo, actuando en representación de la sociedad Negoplus Business, S.L., con R.E. núm. 2018042770, de 2 de noviembre de 2018.

Visto el informe emitido con fecha 29 de abril de 2019 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal Responsable de Gestión Urbanística, en sentido favorable.

Visto el informe emitido con fecha 30 de mayo de 2019 por la Sra. Técnico de Administración General, en sentido favorable al trámite de información pública.

Visto el certificado municipal emitido con fecha 13 de noviembre de 2019 sobre el resultado de la exposición pública del expediente, recogiendo la alegación presentada el día 23 de septiembre de 2019 por D. Miguel González Alonso-Buenapósada, actuando en representación de la mercantil Riviera Internacional, S.A., con R.E. núm. 2019038216.

Visto el informe emitido con fecha 25 de noviembre de 2019 por la Sra. Técnico de Administración General, en sentido desfavorable a la alegación presentada.

Visto el informe emitido con fecha 15 de enero de 2020 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal Responsable de Gestión Urbanística, incluyendo la siguiente propuesta de resolución:

1.- Desestimar la alegación presentada por D. Miguel González Alonso-Buenapósada, en representación de Riviera Internacional, S.A..

2.- Aprobar el proyecto de Normalización de Fincas de los polígonos 54, 55 y zona verde pública de la 9ª Fase de la Urb. Riviera del Sol.

Visto todo lo expuesto, tengo a bien proponer lo siguiente:

Único: Elevar a definitiva la propuesta de resolución incluida en el informe emitido con fecha 15 de enero de 2020 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal Responsable de Gestión Urbanística.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, estimará lo más conveniente.

El Concejal de Urbanismo

Firmado
electrónicamente
e AYUNTAMIENTO
DE MIJAS ANDRES
RUIZ LEON
15/01/2020
15:33:55

Fdo: D. Andrés Ruiz León



Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 05 de febrero de 2020, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO.- PROPUESTA SR. CONCEJAL DE URBANISMO DE FECHA 15-01-2020 PARA LA APROBACION DEL PROYECTO DE NORMALIZACION DE FINCAS DE LOS POLIGONOS 54, 55 Y ZONA VERDE PUBLICA DE LA 9ª FASE DE LA URB. RIVIERA DEL SOL, SECTOR SUP C-3 (RT)

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el estricto punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere pertinente.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 5 de febrero de
.2020 8:11:19
José Almenara Caro

SECRETARIA

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.



Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado

Firmado
electrónicamente
por MANUEL ROY
PEREZ VLERICK
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 07/02/2020
15:00:14

Fdo: Manuel Roy Pérez Vlerick

Vº Bº

El Alcalde

Firmado
electrónicamente
por
JOSE ANTONIO
GONZALEZ PEREZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS
10/02/2020
10:00:49

José Antonio González Pérez